



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 07 OCT 2014

Expte. N° 18.148/12

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 55 por la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma solicita rectificación de la resolución CS N° 389/14, en parte correspondiente del primer CONSIDERANDO, con relación a la fecha de prestación de servicios del Sr. Pedro Pablo NIEVA.

QUE el artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión)".

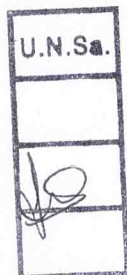
Por ello, en virtud al mencionado reglamento y la resolución CS. N° 544/11,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

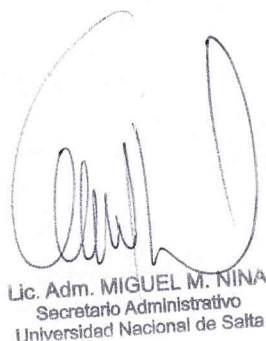
ARTICULO 1º.- Rectificar el error material producido en la resolución CS-N° 389/14, dejando aclarado que las fechas correctas en el primer CONSIDERANDO, son las que se consignan a continuación:

- Donde dice "31 de diciembre de 2013, acogiéndose a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del 1º de enero de 2014".
- Debe decir: "31 de diciembre de 2012, acogiéndose a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del 1 de enero de 2013".

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido siga a DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



  
Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0960-14